

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: MARIO ZUREK ESTEBAN
DEMANDADO: RUBEN DARIO PEÑA ORTEGA
RADICADO: 680013103011 2020 00013 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez con solicitud de emplazamiento.
Pasa al despacho el presente proceso con el informe de que la notaria octava del Círculo de Bucaramanga, comunicó la admisión del proceso de negociación de deudas del demandado RUBEN DARIO PEÑA ORTEGA. C-1. Bucaramanga, 13 de octubre de 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Ref. 2020-00013-00

Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Conforme la constancia secretarial que antecede, se avizora que en efecto la Notaria Quinta del Círculo de Bucaramanga, a través de auto del 10 de noviembre de 2020, admitió el proceso de Insolvencia de Persona Natural no comerciante respecto del demandado RUBEN DARIO PEÑA ORTEGA, determinación que fue comunicada a este Despacho mediante memorial del 19 de noviembre de 2020.

De acuerdo con lo anterior, el despacho deberá proceder según lo previsto en el artículo 545 del C.G. del P, que reza:

ARTÍCULO 545. EFECTOS DE LA ACEPTACIÓN. A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos:

1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas.

En consecuencia, se TIENE EN CUENTA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO que opera desde aquella fecha, absteniéndose este juzgado de atender la solicitud de emplazamiento del precitado ejecutado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 081 del 27 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: MARIO ZUREK ESTEBAN
DEMANDADO: RUBEN DARIO PEÑA ORTEGA
RADICADO: 680013103011 2020 00013 00

Código de verificación:

a8861ca07127cedc43d3c412e1df686668e1523bdb41f86ea3375a6b1bb97c

34

Documento generado en 26/11/2020 02:35:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**